ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

			С	onstancia				Registro
Escrito	del	delegado	del	Poder Legislativo	del	Estado de	e .	018945
Guerrer	0.							

La constancia de referencia fue recibida en esta data en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. **Conste**.

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta, suscrito por el delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y revoca el indicado con anterioridad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁴ de la citada ley.

¹ Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁴ Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2021

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del citado artículo 1 de la Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos del Considerando Segundo⁶, artículos 1⁷, 3⁸ y 9⁹ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/NAC/FEML

⁵ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ SEGUNDO del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

Artículo 1 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 3 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁹ Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 98912

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ \					
riiiiaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2021T23:52:18Z / 08/12/2021T17:52:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	2f bb f0 19 ef 93 01 cd 02 43 14 c7 54 7e 71 0	6 2f 3e 3f d8 ac 92 29 a4 80 d5 72 e8 33 83 12 22 41 52 1	If 14 ad b1 14 a	4 d2 8	36 33 15 c2 57			
	0b 28 69 a9 c0 72 e0 fe 2f 72 19 97 be 9c 19 71 f6 5f 93 83 ce 65 96 fe c4 a7 0d 1e a6 ae da fe 73 c2 7c 0c f8 f4 8d 1c df 12 99 f1 de 87 a2							
	81 90 9a eb ed 5f 7e bb c7 3b 9f 59 2e 34 4f 08 02 9d 3d a2 8b 04 c0 9e 8e 51 01 29 44 4a 71 25 6f 18 25 94 b7 21 6d be 65 c6 af c7 f7 ef							
	81 53 31 99 b1 0b 65 9d b9 7c ed a7 68 e4 cc 7b 7d 44 da f0 c1 41 38 0a 2b a5 e3 42 d9 08 5b 1c 39 d3 fb de ef 0c 84 b5 a5 30 f4 c9 28							
	c3 25 39 5d 26 b0 3b 26 94 53 b6 61 98 33 ea 42 56 cc 59 14 a9 57 9d b1 ef 6f 35 73 43 2b 0a e9 f6 e8 f2 d5 ad d6 0a 62 ea 8f 4d de 5b							
	e3 b2 23 2b 54 2e 54 75 c1 a2 88 17 73 a1 e4 a4 0f 36 7d 9c a7 ba 7d 83 4e a5 98							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2021T23:52:18Z/08/12/2021T17:52:18-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación							
	Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México) 08/12/2021T23:52:18Z / 08/12/2021T17:52:18-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	P Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Identificador de la secuencia 4303546							
	Datos estampillados	F5E6605B17C93A07F72D79329FDC87E12A0C9D6147I	EE4F48920BCI	E060F	F7B073			

Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
CURP	CORC710405MDFRDR08						
Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado			
Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2021T21:51:33Z / 08/12/2021T15:51:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
Cadena de firma							
6b 38 35 77 3a e4 cc f8 55 8a 12 96 bb 34 3f 9	93 d0 45 28 fc 0e 78 1b de 36 9e 2f d8 49 c1 ad 8c 8d 31	6c 7c 90 43 ab	ea 30	6e 22 5a 8d			
1a 73 a6 1b 5f a4 e8 77 84 0e 24 e3 99 d2 2c	5c ad 15 33 24 22 a4 96 7c c5 0b ed 79 08 7a 41 02 cb 1	6 16 df 32 ae 50	6 90 8	2 1d b7 16 e			
dd d9 7f 42 b8 8a b1 4a c9 66 94 00 5d 89 84 56 43 59 94 bb 97 90 0d b8 bf bf cc 85 f4 f7 98 5c 13 06 fc 28 5f 29 b7 b0 71 53 be 48 da 09							
56 2e c9 95 54 48 b2 98 b3 e7 2e 81 4f 0a de	66 75 61 86 d6 b1 13 6f 17 b2 ba 9e 3a 65 ac 3d ea ea 9	7 3b 49 50 86 4	6 5e 3	0 4f ab b0 fc			
b8 22 b3 bb 22 fb 8e 24 ff a8 a6 f4 b6 a0 5e 62 17 18 77 19 43 19 61 44 38 13 f7 be c5							
Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2021T21;51:33Z / 08/12/2021T15:51:33-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000001b62						
Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2021T21:51:33Z / 08/12/2021T15:51:33-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Identificador de la secuencia	4302026						
Datos estampillados	9AE39A2AD0DFCA337BC24537484375A7A26C42C464	451068B3E3A6	EDE3	9E1B32			
	CURP Serie del certificado del firmante Fecha (UTC / Ciudad de México) Algoritmo Cadena de firma 6b 38 35 77 3a e4 cc f8 55 8a 12 96 bb 34 3f 96 36 aa 9e ea 86 ce 8b 50 94 62 28 42 95 02 26 1a 73 a6 1b 5f a4 e8 77 84 0e 24 e3 99 d2 26 dd d9 7f 42 b8 8a b1 4a c9 66 94 00 5d 89 84 56 2e c9 95 54 48 b2 98 b3 e7 2e 81 4f 0a de b8 22 b3 bb 22 fb 8e 24 ff a8 a6 f4 b6 a0 5e 6 Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia	CURP CORC710405MDFRDR08 Serie del certificado del firmante 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	CURP CORC710405MDFRDR08 Serie del certificado del firmante 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	CURP CORC710405MDFRDR08 certificado OR Serie del certificado del firmante 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000			